

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUCARANI

PRIMERA SECCIÓN - PROVINCIA LOS ANDES

"Pucarani Ciudad Deportiva"

Ley No 3111 del 2 de Agosto de 2005

La Paz - Bolivia



DECRETO MUNICIPAL N° 006/22

Lic. Alberto Lucana Siñani

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUCARANI



VISTOS:

Que, la Resolución Ministerial N° 027/2022 emitida en fecha 16 de marzo de 2022 por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, dispone que todos Órganos del Estado, entidades territoriales autónomas y entidades públicas del Estado Plurinacional, realizaran Rendiciones Públicas de Cuentas y evaluación de resultados de la gestión ante la sociedad en general, ante los sectores que ejercen Control Social en particular. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de participación y Control Social que corresponden a los procesos de Rendición pública de cuentas..., en estricto cumplimiento a dicha disposición ministerial de referencia.

Que, ante el comportamiento e incremento de contagiados por coronavirus – COVID-19 en el Municipio de Pucarani de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, se establece desarrollar el evento público, cumpliendo con los protocolos y medidas de bioseguridad orientados a la prevención, contención y reducción de contagios de pandemia COVID-19, a objeto fundamental de proteger la vida y la salud de la población del municipio de Pucarani.

Que, en merito a los usos y costumbres de los diferentes Cantones, Comunidades, Centrales Agrarias, Sub Centrales y otros que constituyen el extenso territorio del municipio de Pucarani se determina el lugar para realizar la Rendición Pública de Cuentas de carácter inicial, correspondiente a la gestión fiscal de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su numeral 4) del art. 235, establece, que es obligación de las y los servidores públicos **"Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública."**

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización en su art. 141, dispone, la obligación de las Máximas Autoridades Ejecutivas de los Gobiernos Autónomos Municipales de rendir cuentas públicamente. "Esta rendición pública de cuentas deberá realizarse **por lo menos 2 veces al año**, deberá cubrir todas las áreas de responsabilidad municipal, con amplia participación ciudadana, debiendo realizarse previamente un proceso de difusión.

Que, la Ley N° 341 de Participación y Control Social en sus arts. 8 y 37, fortalece el marco normativo Constitucional en relación a la **obligación de Rendir Cuentas Públicamente**, incluyendo la evaluación de resultados, ante la sociedad civil y los actores que ejercen Control Social en particular.

"Municipio Tecnológico, Productivo, Mecanizado e Industrial"

Plaza Franz Tamayo No 852 ☎ 895164 🌐 pucarani.gob.bo - facebook.com/pucarani/oficial

CANTONES:

● HUAYNA POTOSI DE PALCOCO

● PATAMANTA

● VILLA VILAQUE

● VILLA ROSARIO CORAPATA

● CRISTO ASCENSION DE CHIPAMAYA

● VILLA PABON DE CHIARPATA

● VILLA IQUIACA

● COHANA

● CHOJASIVI

● LACAYA

● CATAVI

● AYGACHI



CANTONES:

● HUAYNA POTOSI DE PALCOCO

● PATAMANTA

● VILLA VILAQUE

● VILLA ROSARIO CORAPATA

● CRISTO ASCENSION DE CHIPAMAYA

● VILLA PABON DE CHIARPATA

● VILLA IQUIACA

● COHANA

● CHOJASIVI

● LACAYA

● CATAVI

● AYGACHI

Que, la rendición pública de cuentas como una forma de prevención de posibles actos de corrupción, se constituye en una respuesta de "complementación" del sistema de control posterior a cargo de la Contraloría General del Estado con su instrumento normativo base (Ley SAFCO) de Control Gubernamental. La crítica central que ha recibido este sistema implementado en Bolivia en la década de los 90 se refiere a la actuación de los mecanismos de control gubernamental esencialmente posteriores, es decir, cuando el acto de corrupción ha sido consumado y realizado, si bien es cierto que existen mecanismos judiciales y legales de recuperación de los fondos estatales, estos no suelen ser siempre rápidos y efectivos, aunque existen el sistema penal boliviano variados tipos penales de lucha contra la corrupción, actualizados los existentes y otros específicos creados mediante la Ley 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas.

Que, la Ley N° 341 de Participación y Control Social en su art. 3, establece, Consolidar la Participación y Control Social como elementos transversales y continuos de la gestión pública; y en los procesos de planificación, seguimiento a la ejecución y evaluación de las políticas públicas y las acciones del Estado Plurinacional, en todos sus ámbitos y niveles territoriales.

Que la Ley N° 341 de Participación y Control Social en su Artículo 6. (ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL). Son actores de la Participación y Control Social, la sociedad civil organizada, sin ningún tipo de discriminación de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, grado de instrucción y capacidades diferenciadas.

Que, el mismo cuerpo legal, establece en su Artículo 37. (RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE GESTIÓN). I. Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular. II. Las entidades públicas y privadas que administran recursos fiscales y/o recursos naturales, tienen la obligación de convocar formalmente a los actores de Participación y Control Social que correspondan, a los procesos de rendición pública de cuentas. III. La difusión del informe deberá realizarse por escrito y en la página web de la entidad con anticipación de quince días calendario a la realización del acto. IV. La rendición pública de cuentas se realizará al menos dos veces al año, de manera semestral, en forma clara y comprensible presentada en acto público ampliamente convocado para el efecto, con participación de la población interesada y la sociedad civil organizada, hayan sido o no parte del proceso de planificación de políticas, planes, programas y proyectos, recayendo la responsabilidad de su realización a las Máximas Autoridades de cada entidad. V. Las empresas privadas que prestan servicios públicos o administran recursos fiscales, rendirán cuentas y realizarán evaluaciones públicas sobre la calidad de sus servicios. VI. Una vez realizada la rendición pública de cuentas, los actores sociales podrán verificar los resultados y en su defecto pronunciarse sobre los mismos, debiendo quedar refrendada en un acta.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que es atribución del Alcalde Municipal presentar informes de rendición de cuentas sobre la ejecución del



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUCARANI

PRIMERA SECCIÓN - PROVINCIA LOS ANDES

"Pucarani Ciudad Deportiva"

Ley No 3111 del 2 de Agosto de 2005
La Paz - Bolivia



NTONES:
JAYNA POTOSI
E PALCOCO
ATAMANTA
LLA VILAQUE
LLA ROSARIO
ORAPATA
RISTO
SCENCION
E CHIPAMAYA
LA PABON
C CHIARPATA
LA IQUIACA
IHANA
D JASIVI
CAYA
TAVI
SACHI

Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto en audiencias públicas por lo menos dos veces al año.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en su art. 26, num. 20) que es atribución del alcalde municipal Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales.

EN GABINETE MUNICIPAL:

DECRETA:

DECRETO MUNICIPAL N° 006/2022 **CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PRESENCIAL DE RENDICIÓN** **PÚBLICA DE CUENTAS – INICIAL 2022.**

ARTICULO PRIMERO: (OBJETO) En el marco de lo previsto por el art. 141 de la Ley N° 031 de Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", concordante con el art. 26 numeral 20 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y Resolución Ministerial N° 027/2022 emitida en fecha 16 de marzo de 2022 por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Pucarani en coordinación con las Secretarías Municipales, Organizaciones Túpac Katari y Bartolina Sisa, Seis Centrales Agrarias, Sub Centrales, Secretarios Generales, Junta de Vecinos y demás Organizaciones Sociales del Municipio de Pucarani CONVOCA a la RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2022 de forma PRESENCIAL, cumpliendo los protocolos y medidas de bioseguridad para prevención, atención y contención de COVID-19 para proteger la salud y la vida de la población del Municipio de Pucarani.

ARTICULO SEGUNDO: (LUGAR Y FECHA) La Rendición Pública de Cuentas INICIAL se realizará el día viernes 02 de septiembre de 2022, a partir de horas 10:00 a.m., en forma presencial en el Sector Norte del Cantón Corapata del Municipio de Pucarani de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz el INFORME DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS – INICIAL, correspondiente a la gestión 2022; para cuyo efecto cúmplase con la remisión y entrega del boletín informativo con 15 días de anticipación de la fecha prevista a la instancia legislativa Municipal, organizaciones sociales en su calidad de control social, difusión por la radio educativa municipal y publicación en la pág. Web del G.A.M. Pucarani.

ARTICULO TERCERO: (ORDEN DEL DIA) El orden del día de la Rendición Pública de Cuentas es como a continuación se detalla:

1. Control de Asistencia.
2. Inauguración del Acto de Rendición Públicas de Cuentas a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMP.
3. Informe de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y Secretarios Municipales.
4. Informe del Órgano Legislativo Municipal – por comisiones

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUCARANI

PRIMERA SECCIÓN - PROVINCIA LOS ANDES

"Pucarani Ciudad Deportiva"

Ley N° 3111 del 2 de Agosto de 2005

La Paz - Bolivia



- Intervención de los representantes de los actores de participación y Control Social.
- Lectura de Acta de Rendición Pública de Cuentas a cargo de la Unidad de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción del GAMP.
- Clausura del acto de Rendición Pública de Cuentas.

ARTICULO CUARTO: (INVITACIÓN) En estricto cumplimiento a lo previsto por los arts. 8 y 37 de la Ley de Participación y Control Social N° 341 se INVITA a todos los representantes de los actores de la Participación y Control Social del Municipio de Pucarani, como ser Organizaciones Túpac Katari, Bartolina Sisa, Seis Centrales Agrarias, Sub Centrales, Secretarios Generales, Junta de Vecinos, Concejo Educativo Social Comunitario del Distrito de Pucarani y demás organizaciones Sociales del Municipio de Pucarani a participar de la AUDIENCIA PRESENCIAL DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL 2022 AÑOS.

ARTICULO QUINTO: (PUBLICACIÓN) Por la Unidad de Comunicaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Pucarani, PROCEDASE a la publicación y difusión permanente de la presente disposición municipal.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS.

Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en el despacho de la Máxima Autoridad Ejecutiva – MAE del Gobierno Autónomo Municipal de Pucarani, a los ONCE días del mes de AGOSTO de 2022 años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Alberto Lucana Siani
Lic. Alberto Lucana Siani
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUCARANI
1ra. Sección - Prov. Los Andes



Samuel Tinco Parq
Ing. Samuel Tinco Parq
SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUCARANI

Dr. Arturo Mendoza Guilliga
Dr. Arturo Mendoza Guilliga
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUCARANI

Edith Mamani Quispe
Edith Mamani Quispe
SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO A. MUNICIPAL PUCARANI
1ra. Secc. Prov. Los Andes

Susana Falcon Cuadrate
Susana Falcon Cuadrate
SECRETARÍA MUNICIPAL DESARROLLO HUMANO
G.A.M.P.
1ra. Secc. Provincia Los Andes



Lic. Elias Flores Alanoca
Lic. Elias Flores Alanoca
SECRETARÍA MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PUCARANI
1ra. SECC. PROVINCIA LOS ANDES

Juan C. Lopez Cantuta
Juan C. Lopez Cantuta
SECRETARÍA MUNICIPAL DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
GAMPUCARANI 1ra SECC. PROV. LOS ANDES

Dr. Wilfredo Siani Alanoca
Dr. Wilfredo Siani Alanoca
RES. DE TRANSPARENCIA
INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

"Municipio Tecnológico, Productivo, Mecanizado e Industrial"

- CANTONES:
- HUAYNA POTOSI DE PALCOCO
 - PATAMANTA
 - VILLA VILAQUE
 - VILLA ROSARIO CORAPATA
 - CRISTO ASCENSION DE CHIPAMAYA
 - VILLA PABON DE CHIARPATA
 - VILLA IQUIACA
 - COHANA
 - CHOJASIVI
 - LACAYA
 - CATAVI
 - AYGACHI